



*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2018, del Director de Energía, Minas y Administración Industrial, por la que se aprueba el manual de inspecciones periódicas de líneas e instalaciones eléctricas de alta tensión.*

La Ley 8/2004, de 12 de noviembre, de Industria de la Comunidad Autónoma de Euskadi incluye dentro de su objeto, entre otros, el determinar, en el ámbito de la seguridad y calidad industrial, las directrices para la intervención y control administrativo de las instalaciones, aparatos, equipos, procesos y productos industriales.

El reglamento de líneas eléctricas de alta tensión y sus fundamentos técnicos, aprobado por el Real Decreto 223/2008, establece en su artículo 21 la obligatoriedad de que las instalaciones eléctricas de alta tensión que no son propiedad de entidades de producción, transporte y distribución de energía eléctrica sean inspeccionadas por Organismos de Control Habilitados en este campo reglamentario, y para el caso de líneas eléctricas de tensión igual o inferior a 30 kV, estas inspecciones pueden ser sustituidas por verificaciones realizadas por técnicos titulados competentes que cumplan los requisitos indicados en la ITC-LAT-05 del mencionado reglamento.

Asimismo, el reglamento de instalaciones eléctricas de alta tensión y sus fundamentos técnicos, aprobado por el Real Decreto 337/2014, establece en su artículo 21 la obligatoriedad de que las instalaciones eléctricas de alta tensión que no son propiedad de empresas de transporte y distribución de energía eléctrica sean inspeccionadas por Organismos de Control Habilitados en este campo reglamentario.

En los últimos años, especialmente desde la entrada en vigor de la nueva reglamentación, se ha observado que no todos los organismos de control están actuando con los mismos criterios de inspección, y en algunos casos no se incluyen en las actas de inspección unos datos mínimos que faciliten la identificación de la instalación inspeccionada

Por todo ello, la Dirección de Energía, Minas y Administración Industrial ha desarrollado un manual para establecer las condiciones y elementos a inspeccionar en la realización de las inspecciones y verificaciones periódicas de las líneas e instalaciones eléctricas de alta tensión que no son propiedad de entidades de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

Vistas las disposiciones legales citadas y otras de general y concordante aplicación,

#### RESUELVO

Aprobar el manual de inspecciones periódicas de líneas e instalaciones eléctricas de alta tensión que se incluye como anexo.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de diciembre de 2018

El Director de Energía, Minas y Administración Industrial,

AITOR PATXI OREGI BAZTARRIKA